

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2017-00187-00</b>
Demandante	JUAN DE DÍOS AMADEO ROLDAN VÉLEZ
Demandado	MAGDALEY ALEGRÍA ROLDAN BEDOYA Y OTROS
Asunto	SANEAMIENTO - FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE – SEGUNDA LICITACIÓN – ORDENA OFICIAR

Estando pendiente de realizarse la diligencia de remate programada mediante auto del 11 de noviembre de 2020, encuentra el despacho que existe un error procesal que debe ser objeto de reparo.

En dicha providencia se fijó fecha para realizar la diligencia de remate sobre el bien objeto de la división fijando como postura mínima aquella que cubriera el 100% del avalúo del bien, omitiendo esta judicatura de que el 12 de marzo de 2020 se había realizado una primera licitación que había sido frustrada por falta de posturas.

En efecto, como lo establece el inciso 4º del Art. 411 del C.G del P. lo pertinente era haber fijado una segunda licitación cuyo monto mínimo de postura fuera aquella que cubriera el 70% del avalúo del bien.

Bajo esos presupuestos, dado que se haría difícil cumplir con los requisitos previos a la diligencia de remate, será fijada una nueva fecha.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 411 del C.G del P, se señala el día **13 de mayo de 2021 a las 9.00 a.m.** para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 001-742833** de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín Zona Sur, diligencia que será realizada de manera presencial en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la Carrera 52 Nro. 42 - 73 de Medellín, Edificio José Félix De

Restrepo, Piso 15, como lo faculta la **Circular DESAJMEC20-40** del 19 de noviembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, será postura admisible para licitar la que cubra el **70% del avalúo** total dado al inmueble en providencia del 19 de noviembre de 2019, esto es **\$190.075.000**, porcentaje que corresponde entonces a **\$133.052.500**. Los interesados deberán realizar la consignación respectiva equivalente al **40% del valor total** del bien por tratarse de la segunda licitación (Art. 451 ibídem).

Se insta a la parte demandante para que realice la publicación del aviso del remate en el periódico **El Mundo** o **El Colombiano**, el cual deberá realizarse el día domingo y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 450 C.G del P., con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la diligencia de remate.

Igualmente, deberán los interesados aportar al Despacho constancia de la publicación del aviso y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la división expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de remate.

Así las cosas, en cumplimiento de lo indicado en la **Circular DESAJMEC20-40** del 19 de noviembre de 2020, el juzgado realizará las siguientes acciones:

- Ordenar oficiar a la oficina de Apoyo Judicial informándole sobre la fecha de esta diligencia de remate y el término de recepción de los sobres en los que se hagan las posturas, los cuales podrán ser recepcionados dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la audiencia o durante el transcurso de la misma, la cual finaliza 1 hora después de la hora señalada.
- Informar a esa oficina que deberá llevar un registro de control sobre la fecha y hora de recibo de cada postura según su orden de llegada y registrar la información en el Sistema de Información Judicial de Gestión y remitir la postura de manera inmediata a este Juzgado.
- Se ordena igualmente cargar el expediente al micrositio de este juzgado, para lo cual se plasmará el enlace de descarga del expediente digital y se informará

el número de contacto del juzgado para su remisión electrónica en caso de que sea solicitado por los interesados.

Por secretaría expídanse y remítanse las comunicaciones correspondientes.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Finalmente, se comunica que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número **3014534860** mediante la aplicación **WhatsApp** en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> <u>      38      </u>  Hoy <b><u>5 DE MARZO DE 2021</u></b> a las 8:00 A.M.  <b><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u></b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-**  
**ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d8da7fd2d185afaa06aeab29a1080b5f5c62a46ffeb262d254c625ecaf4**  
**ab7**

Documento generado en 04/03/2021 07:33:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**